

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALEJANDRO MEDINA MANRIQUEZ, JARED SANCHEZ BAUTISTA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LICDO. RUBÉN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "LA FISCALÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRD. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ, VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL CP. JOSÉ LUÍS GARFÍAS VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA LICDA. RUBÍ GUADALUPE AGUILAR GUERRERO, DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y LA LICDA. MA. DOLORES DEL PUEBLITO ESPINOSA UGALDE, REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

Rubén Ugalde Rojas

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO
23-02-2022

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y sus representantes legales acreditaron su personalidad, con la certificación de fecha DOCE de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de su toma de nota, así como con el poder que obra agregado en autos.

12:00 J
RECIBIDO

Jared Sanchez

SEGUNDO.- El Vice Fiscal de Derechos y Desarrollo Institucional, la Directora Jurídica y de Vinculación Institucional y el Director de Administración, de "LA FISCALÍA", acreditaron su representación en términos de los mandatos correspondientes.

TERCERO.- En fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a "LA FISCALÍA", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 1997/2021/1 radicándose el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, notificado a "LA FISCALÍA" el día veintiséis de ese mismo mes y año.

CG

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- "LA FISCALÍA" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de sus trabajadores al "STSPE".

[Handwritten signatures]

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

Primer y 11. 2011

IV.- Surte su vigencia en efecto retroactivo, a partir del día primero de enero del 2022 (dos mil veintidós).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA - "LA FISCALÍA", conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores de base y sindicalizados un incremento salarial por la cantidad de **\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** directo al salario mensual de cada trabajador de base y sindicalizados, retroactivamente a partir del **PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTIDÓS**.

José Sánchez B.

SEGUNDA.- Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, relativa a los **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. Los Trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

Por cada 5 años de servicios cumplidos, el Trabajador tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecido en la siguiente tabla:

| AÑOS DE SERVICIO | MENSUAL |
|-------------------------|----------------|
| 5 | \$ 542.00 |
| 10 | \$1,081.00 |
| 15 | \$ 1,867.00 |
| 20 | \$ 3,088.00 |
| 25 | \$ 3,858.00 |
| 30 | \$5,000.00 |
| 35 | \$6,000.00 |
| 40 | \$7,000.00 |

[Handwritten signatures and initials]

Los quinquenios se incrementaran cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda al trabajador.

Los trabajadores que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2022 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

Los trabajadores que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha."

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, respecto del artículo 27 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, únicamente se modifica, en el presente Convenio, los montos de la tabla de becas para quedar de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 27. "LA FISCALÍA"** se compromete a cubrir el monto de las Becas en términos de la siguiente tabla:

| ESCOLARIDAD | MONTO |
|--------------|-------------|
| PRIMARIA | \$ 472.00 |
| SECUNDARIA | \$ 677.00 |
| PREPARATORIA | \$ 895.00 |
| PROFESIONAL | \$ 1,105.00 |

Tabla actualizada según Convenio Laboral 2022

Las Becas aplican con promedio mínimo de 8.00 y Beca Doble con promedio de 9.00 o superior.

Los montos de las Becas se incrementarán en la misma proporción en la que incrementa el salario de los trabajadores al servicio de "LA FISCALÍA".

Asimismo, "LA FISCALÍA" entregará anualmente el importe correspondiente a 3 tentos de la beca mensual por concepto de apoyo de útiles escolares. Esta prestación será pagada a los becarios en la primera quincena del mes de agosto."

G. Jarad Sanchez B. También Miguel Rojas



B.- EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:

1. VIVIENDA.- La "FISCALÍA" y el "STSPE" acuerdan que durante el primer cuatrimestre del año 2022, se llevarán a cabo mesas de trabajo con "LA FISCALÍA" y el "STSPE", para el análisis y seguimiento de este punto, toda vez que se están llevando a cabo acciones para promover y facilitar la adquisición de vivienda a trabajadores al servicio del Estado, principalmente mujeres.

2. FONDO DE VIVIENDA.- "LA FISCALÍA" establece que, al igual que el punto anterior, se acuerda con el "STSPE" llevar a cabo mesas de trabajo para el análisis de este punto, durante el primer cuatrimestre del año 2022.

3. CAMBIO DE HORARIO Y DE ÁREAS DE TRABAJO: "LA FISCALÍA" se compromete a que a más tardar en el mes de enero del año 2022, enviará un oficio dirigido a todo el personal que tenga a su cargo trabajadores sindicalizados con la finalidad de que se reincorporen a sus horarios y áreas de adscripción que tenían antes de iniciada la contingencia por COVID-19. Los casos en particular se atenderán en la Dirección de Administración.

4. PERMISOS ECONÓMICOS: "LA FISCALÍA" continuará realizando las gestiones correspondientes a fin de que se respeten los permisos económicos en todas las direcciones y áreas de "LA FISCALÍA" que tengan personal sindicalizado a su cargo; asimismo, "LA FISCALÍA", se compromete a enviar a más tardar en el primer bimestre del 2022, un oficio a las áreas, a fin de solicitarles cumplir cabalmente con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo; artículo 51, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50 del Reglamento Interior de Trabajo.

5. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: "LA FISCALÍA", se compromete a seguir pagando los estímulos de puntualidad y asistencia, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Asimismo, se obliga a pagar a los trabajadores sindicalizados que estén pendientes del mencionado concepto y que hayan reunido los requisitos establecidos, en el siguiente periodo nominal según el calendario de cierres de nómina.

Asimismo, "LA FISCALÍA" se obliga a pagar los estímulos de puntualidad y asistencia de los trabajadores sindicalizados que tengan incapacidad expedida debidamente por el IMSS.

En referencia al pago de puntualidad y asistencia en las regiones, las incidencias de los trabajadores sindicalizados se enviarán vía correo electrónico a la Dirección Administrativa, posteriormente se enviarán de manera física por medio de la mensajería institucional al área de Recursos Humanos. Los casos en particular se atenderán en la Dirección Administrativa.

6. NIVELACIONES. "LA FISCALÍA" se compromete a nivelar a 5 cinco sindicalizados con la categoría de intendentes en este ejercicio presupuestal 2022, lo cual surtirá efectos a partir del 1 de enero del año 2022, ello sin perjuicio del incremento salarial correspondiente al año 2022.

trabaja y no la mujer

Loreed Sanchez B.



7. **SINDICALIZACIONES:** "LA FISCALÍA" se compromete a seguir otorgando las sindicalizaciones de los trabajadores en los términos de la normatividad aplicable, los casos en particular se atenderán en la Dirección Administración.

8. **VACACIONES:** "LA FISCALÍA" se compromete a respetar las disposiciones establecidas en el marco legal que regula las relaciones laborales entre "LA FISCALÍA" y el "STSPE", en relación con los periodos anuales de vacaciones.

Asimismo, "LA FISCALÍA", se compromete a girar oficio suscrito por la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional, dirigido a todas las vice fiscalías, direcciones y áreas que conforman la **Fiscalía General del Estado**; para que respeten y otorguen a los trabajadores sindicalizados los periodos vacacionales en las fechas que correspondan.

9. **MALOS TRATOS.** "LA FISCALÍA", se obliga a girar a más tardar en el primer trimestre del año 2022, un oficio dirigido a Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento, para que todos los anteriores se conduzcan con respeto, amabilidad, cordialidad hacia sus subordinados y que deberán acatar lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta, Leyes y Reglamentos que rigen la relación laboral patrón y trabajador.

En caso de existir una violación a lo anterior, los trabajadores sindicalizados de "LA FISCALÍA" podrán acudir ante los mecanismos institucionales implementados para escuchar, asesorar y orientar las inconformidades, quejas o peticiones de las relaciones laborales, como son el comité de igualdad laboral y no discriminación o bien a la Contraloría.

Asimismo, "LA FISCALÍA" se compromete a realizar las siguientes acciones para llevar a cabo un seguimiento del clima laboral:

1. De manera semestral encuestas de clima laboral anónimas, con la finalidad de dar confianza y certeza a la base trabajadora.
2. En el primer trimestre del año 2022, reunirá a los trabajadores sindicalizados y les dará a conocer que es y de que se encarga el Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación y los alcances de dicho mecanismo institucional.
3. Canalizará al personal que así lo requiera al programa de contención emocional.

10.- **UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD:** "LA FISCALÍA" otorgará durante el primer trimestre del año 2022, los uniformes faltantes del año 2021 al personal sindicalizado, sin menoscabo de entregar los que corresponden para el año en curso; asimismo, se compromete a seguir cumpliendo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y la normatividad aplicable.

11.- **PLAZAS VACANTES:** "LA FISCALÍA", se compromete a asignar en conjunto con la Comisión Mixta de Escalafón, todas las plazas que fueron boletinadas durante el año 2021 y las que van del año 2022, pendientes de otorgar, a más tardar durante el primer semestre de esta anualidad y continuará informando a la Comisión de Escalafón sobre las plazas vacantes de cualquier índole; de igual manera realizará las gestiones pertinentes a fin de que la Comisión en lo subsecuente pueda boletinar y dar los resultados de manera inmediata a los participantes de las plazas concursadas.

María Sánchez B. *Ante el igual de Reyes*

[Handwritten signatures and initials]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO.- El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado de "LA FISCALÍA".

TERCERO.- Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO.- En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, "LAS PARTES" se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Con lo anterior, el "STSPE" y "LA FISCALÍA", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el "STSPE" que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL "STSPE"


C. Alejandro Medina Manríquez
Presidente del Comité de Vigilancia en
funciones de Dirección

POR "LA FISCALÍA"


Mtro. Francisco Javier Arellano Sánchez
Vice Fiscal de Derechos Humanos y
Desarrollo Institucional




Jared Sanchez B
C. Jared Sánchez Bautista
Secretaría del Comité de Vigilancia en
funciones de Dirección

[Signature]
C. Víctor Hernández Bustos
Secretario del Comité de Vigilancia en
funciones de Dirección

Rubén Ugalde Rojas
Licdo. Rubén Ugalde Rojas
Apoderado Legal

[Signature]
CP. José Luis Garfias Vargas
Director de Administración

[Signature]
Licda. Rubi Guadalupe Aguilar Guerrero
Directora Jurídica y de Vinculación
Institucional

[Signature]
Licda. Ma. Dolores del Pueblito
Espinosa Ugalde
Apoderada Legal

[Handwritten mark]